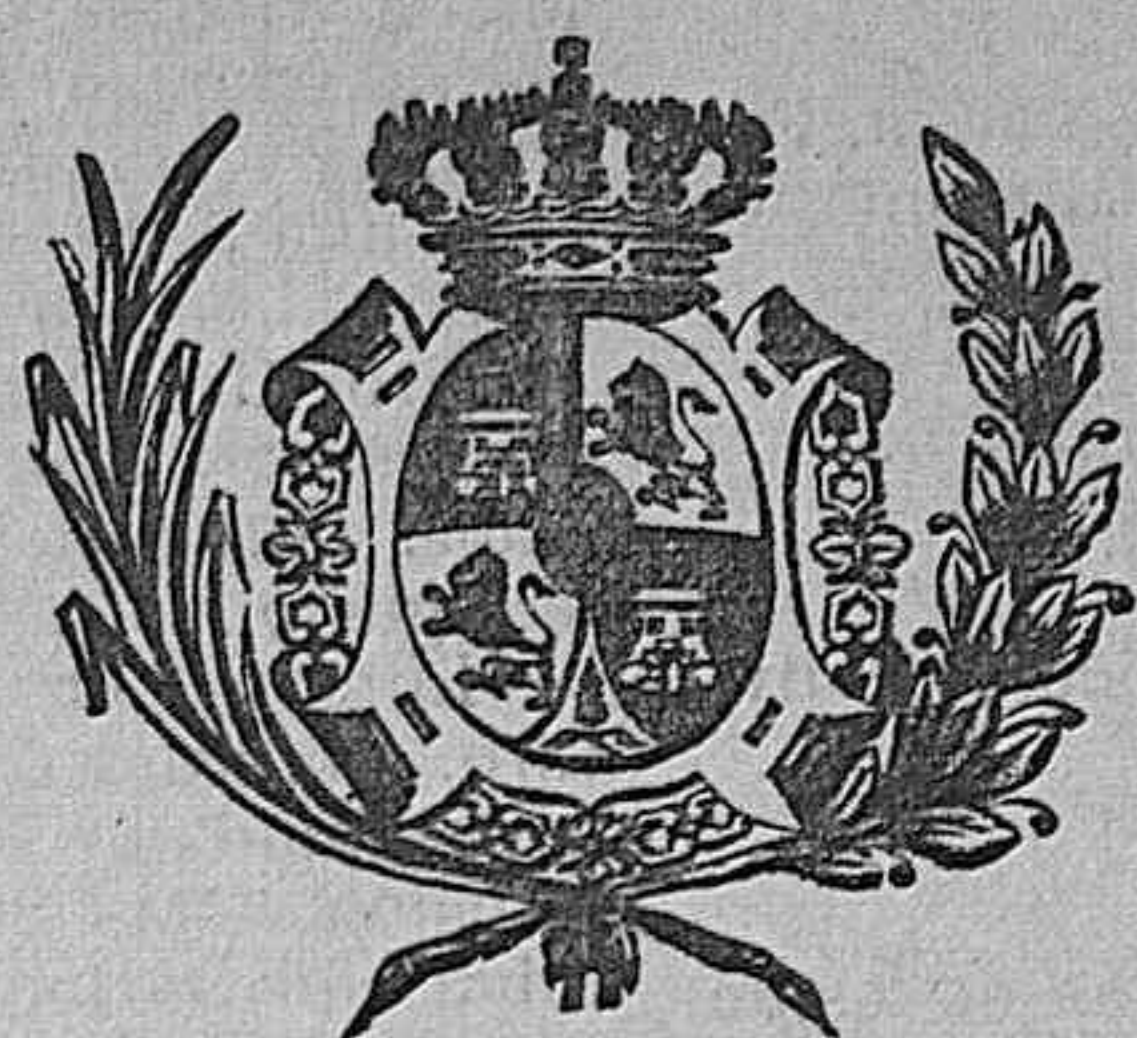


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 51 de 20 Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Instituto Agrícola de Barcelona, solicitando que para tranquilidad de los agricultores se declare que durante la próxima primavera no se prohibirá la exportación de la patata:

Resultando que la prohibición de exportar dicho tubérculo, decretada durante el pasado año, fué debida á una medida legislativa; y

Considerando que aunque en el momento presente no hay razón alguna que aconseje aquella prohibición, como se desconoce lo que puede ocurrir dentro de algunos meses, y se ignora, por lo tanto, si las circunstancias de entonces obligarán á proponer tal medida, resultaría aventurado hacer la declaración que se solicita;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido desestimar la instancia de referencia.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1899.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 50 de 19 Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En virtud de lo que dispone la Real orden de esta fecha, se convo-

ca á oposiciones para proveer tres plazas, vacantes en la categoría de ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ó sea de Ayudantes de tercer grado, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y las demás plazas de igual grado que vacaren desde esta fecha hasta el día en que el Tribunal formule la propuesta. Las plazas que hayan de proveerse se aplicarán por mitad á la Sección de Archivos y á la de Bibliotecas; y en el caso de que el número de las vacantes fuere impar, corresponderá una más á la Sección de Bibliotecas.

La oposición consistirá en los ejercicios: uno teórico y dos prácticos, en la forma que determinan los artículos 31, 32 y 33 del reglamento del Cuerpo de 18 de Noviembre de 1887.

El ejercicio teórico consistirá en contestar el opositor, en tiempo que no exceda de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte del Cuestionario, redactado al efecto por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y aprobado por esta Dirección general.

Las 10 preguntas ó temas para los aspirantes á las plazas de la Sección de Archivos corresponderán á las asignaturas de *Gramática histórico-comparada de las lenguas romanas: Paleografía general y crítica: Geografía antigua y de la Edad media, especialmente de España: Historia de las instituciones de España en las Edades media y moderna: Archivonomía y ejercicios prácticos: Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía: Bibliología, y Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía*; y para los opositores á plazas de la Sección de Bibliotecas, á las asignaturas de *Gramática histórico-comparada de las lenguas romanas: Paleografía general y crítica: Geografía antigua y de la Edad media, especialmente en España: Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía: Bibliología: Archivonomía y ejercicios prácticos: Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía.*

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y análisis de un diploma, para los aspirantes á plazas de Archivos; y en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito de un libro incunable y de otro moderno para los aspirantes á plazas de la Sección de Bibliotecas.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra

sabia. Estas lenguas deberá designarlas el opositor al solicitar su admisión á los ejercicios.

Para ser admitido á la oposición serán requisitos indispensables: primero, tener el título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó el anterior certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario; ó ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, y haber aprobado en la Escuela superior de Diplomática las asignaturas citadas, correspondientes a la Sección á que haya de presentarse el opositor; y segundo, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos por falta de edad ó otras condiciones. En su consecuencia, á las solicitudes que habrán de presentarse en esta Dirección general en el término de un mes, ó sea de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», deberán acompañarse la certificación de nacimiento, la de buena conducta y los documentos que acrediten la posesión del título que habilita para la oposición, y en el caso de que el opositor sea Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, haber aprobado las asignaturas citadas de la carrera de Diplomática, correspondientes á la Sección.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso. El Director general, V. Santamaria.

Cuestionario de temas generales redactado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y aprobado por la Dirección general de Instrucción pública para el primer ejercicio de las oposiciones convocadas á plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios (Sección de Archivos y de Bibliotecas.)

Gramática comparada de las lenguas neolatinas.

1.º

Acepción general de la voz «Gramática». Partes de que consta. Gramática histórica, comparada y filológica.

2.º

De la Filología y la Lingüística. Diferente acepción que se da á estas voces. Verdadero concepto de las mismas.

3.º

Origen del lenguaje. Su desarrollo. Diversidad de lengua.

4.º

Del lenguaje escrito. Ideografía. Escritura jeroglífica, hierática y demótica. Fonografía. Escritura silábica y alfabética. Relaciones entre la escritura ideográfica y la fonográfica.

5.º

Clasificación de las lenguas. Lenguas monosilábicas, aglutinantes y de flexión. Sus caracteres.

6.º

De las lenguas semíticas. Su clasificación. Sus caracteres.

7.º

De las lenguas indo-europeas. Su clasificación. Sus caracteres.

8.º

De la lengua latina clásica. Epocas en que se divide su estudio. Del bajo latín escrito. Sus caracteres léxicos y gramaticales.

9.º

Sermo rústicus. Importancia de su estudio. Sus caracteres léxicos y gramaticales.

10.

Origen y formación de la lengua castellana. Elementos que entraron en su formación. Sus principales dialectos. Sus dominios geográficos. Primeros monumentos literarios.

11.

Origen y formación de la lengua lemosina. Elementos que entraron en su formación. Sus principales dialectos. Sus dominios geográficos. Primeros monumentos literarios.

12.

Historia del alfabeto latino bajo su forma fónica y gráfica. De las vocales y de las consonantes, su división.

13.

Lexicología comparada de las lenguas neolatinas. Partes en que se divide su estudio.

14.

Del acento. División de las vocales de que consta una palabra por razón del acento. Influencia del acento tónico latino en la lexicología de las lenguas románicas.

15.	Etimología de las principales desviaciones latinas; su significación. Forma que han tomado en las lenguas románicas.	13.	Concepto de la Diplomática. Fundamento de la crítica diplomática.	Media y Persia y Bactriana.—Límites, descripción física, divisiones, tribus y ciudades importantes de cada una de estas regiones.—Independencia de la Persia en tiempo de Ciro. Conquistas militares. Dominios territoriales por ellas adquiridos. Conquista de Babilonia y agregación de este Reino. Límites del Imperio persa á la muerte de Ciro. Engrandecimiento territorial conseguido por sus sucesores. Descripción de las 20 Sátrapías instituidas por Darío.	dencia é invasión de éstos en nuestro territorio.—Reunión de ambas razas.—Lugares que ocuparon los Cantabros, Vascos, Astures, Galayos y Lusitanos. Comarcas de <i>Pelendones</i> , Arevacos, Carpetanos, Oretanos y Vacceos. Sitios ocupados por otras tribus (Indigetes, Illergetes, Bastulos, etc., etc., etc.)	
16.	De la eufonía. Permutaciones eufónicas que experimentan las palabras latinas al pasar á las lenguas románicas. Leyes á que obedecen estas permutaciones.	14.	Nomenclatura diplomática.	7. ^a	13.	Los Fenicios. Sus principales establecimientos. Lugares y ciudades que ocupan.—Los Griegos.—Cuándo llegan á Iberia y colonias que fundan.—Los Cartagineses.—Territorios de que se apoderan.—Fundación de ciudades cartaginesas.—Sitio y destrucción de Sagunto.—Enlace de estas materias con la Geografía Romana.
17.	Permutación de los sonidos representados en latín por la agrupación de dos ó más consonantes.	15.	Caracteres diplomáticos; su división y enumeración.	Descripción general de la Libia ó Continente africano. Denominación dada por los antiguos á esta parte del mundo. Varía aplicación de los nombres de Libia y Africa. Situación astronómica y extensión territorial del Continente africano: su configuración exterior y límites naturales: mares y golfos de sus dilatadas costas: promontorios principales de Africa. Carácter físico de este continente. Configuración interior. Sistemas de Montañas. Ríos, lagos, oasis, etc., etc. Principales colonizaciones que florecieron en Africa.	14.	Conquista de España por los Romanos.—Descripción geográfica de los lugares recorridos por los Escipiones. División de la España en anterior y ulterior. Límites de cada una. Luchas de los romanos en nuestro suelo y descripción geográfica de los lugares en que la lucha fué más tenaz. Numancia y su territorio.—Descripción geográfica de los lugares célebres de España en las guerras de Sertorio y César.—Posición de Munda.—Investigaciones de críticos y arqueólogos para determinarla. Sumisión y división de España por Augusto. Divisiones de Adriano y Constantino.—Colonias, Foros, Municipios.—Convenios jurídicos, etc., etc.
18.	De los pronombres personales. Su declinación comparada en las lenguas neolatinas.	16.	Caracteres extrínsecos de los documentos. Materia escritoria. Forma de los documentos. Instrumentos gráficos. Tintas.	8. ^a	15.	Principales lugares de la Bética.—Ciudades principales de los conventos Gaditano, Cordubense, Astigitano, Hispalense. Ciudades importantes de los conventos de Lusitania y cuáles eran éstos. Consideración administrativa de unas y otras ciudades. Usos, costumbres y cultura de los habitantes de la Bética.
19.	Origen de los apellidos castellanos. De los apellidos patronímicos. Teoría de su formación.	17.	Estudio de la forma de letra bajo el punto de vista de la crítica diplomática. Las abreviaturas en relación con los fines de la diplomática.	Divisiones más importantes del Africa. Mauritania, Numidia, Libia propia, Libia exterior, Egipto y Etiopia.—Límites, descripción física, divisiones y ciudades notables de cada una de estas comarcas. Indicación de los pueblos que las habitaron y de los hechos históricos relacionados más íntimamente con la Geografía.	16.	La Tarraconense.—Descripción geográfica.—Sus pueblos y regiones importantes.—Ciudades principales. Su correspondencia con las actuales.—La Cantabria.—Situación y límites.—Pueblos que la habitaron y ciudades principales.—Itinerario de Antonino con relación á España.—Construcciones romanas de importancia en España.
20.	Bibliografía de las lenguas neolatinas consideradas aisladamente y bajo el punto de vista comparativo.	18.	Signaturas ó rúblicas. Sellos.	9. ^a	17.	Galecia.—Límites y descripción física.—Convenios jurídicos y límites de cada uno de ellos: enumeración de los distintos pueblos que se establecieron en la Galecia.—Ciudades importantes.—Su correspondencia con las actuales.—Usos, costumbres y civilización de los habitantes de esta provincia.—De la Lusitania.—Límites, descripción física, conventos y ciudades.—De la Cartaginense. Límites, descripción, conventos y ciudades.
	Paleografía general y crítica diplomática.	19.	Caracteres intrínsecos. La Ortografía y el idioma bajo el punto de vista diplomático.	10.	18.	España goda.—Irrupción de los pueblos del Norte.—Fundación del Reino visigodo.—Su extensión y límites.—División de Obispados atribuida á Wamba.—España árabe.—Emiratos dependiente é independiente, y Califato de Córdoba.—Reinos de Taifas.—Almoravides y Almohades.
1. ^a	Concepto, divisiones, historia é importancia de la Paleografía.	20.	Cláusula. Su clasificación y enumeración.	Extensión y límites de la Europa antigua. Divisiones. Límites, descripción física, tribus y ciudades importantes de la Europa meridional (Grecia, Italia, España): Límites, etc., etc., de la Europa central. Comarca de los Alpes y el Danubio (Rhetia, Vindelicia, etc.) Límites, etcétera, etc. de la Europa occidental (Gallia, Britannia). Límites, etcétera etc., de la Europa Septentrional (Sarmatia, Germania, Scandinavia, etc.)	19.	Reino de Asturias.—Origen y progresos de la Reconquista.—Reino de Asturias y León.—Su extensión,
2. ^a	Noticia de las clases de letra usadas en España antes del siglo V.—Escritura española de los siglos V al VIII.		Geografía antigua y de la Edad media, especialmente de España.	11.		
3. ^a	Escritura española de los siglos VIII al XII.		Geografía antiguo y de la Edad media.—Biografía de esta asignatura. Concepto de la Geografía. Su carácter científico. Utilidad é importancia de su estudio. Ciencias íntimamente relacionadas con la Geografía.	12.		
4. ^a	Escritura española de los siglos XII y XIII.		Concepto del ser humano.—Su naturaleza.—Propiedades y aptitudes del hombre.—Relación entre los dos principios que le constituyen, el natural y el espiritual.—Armonía de ambos. Sus consecuencias.	13.		
5. ^a	Escritura española de los siglos XII y XV.		Origen y antigüedad del hombre según las tradiciones religiosas de los pueblos antiguos y las investigaciones modernas. La Biblia y el origen del hombre. Aparición de éste sobre el globo terráqueo.—Diversidad de razas; su dispersión y principales vicisitudes en las distintas edades, periodos y épocas de la Historia.	14.		
6. ^a	Escritura española de los siglos XV y XVII. Reforma caligráfica.		El Asia en la Edad antigua: importancia histórica de esta región y sus divisiones geográficas; límites particulares de cada uno de los Estados que comprende; regiones de ella poco conocidas ó totalmente ignoradas de los antiguos. Indicación de las principales comarcas asiáticas y de las civilizaciones que en dicho Continente florecieron.	15.		
7. ^a	Transformaciones sufridas por los alfabetos mayúsculos y minúsculos de la escritura española desde el siglo V al XVII.		Principales comarcas del Asia septentrional.— <i>Scythia</i> . Situación astronómica.—Extensión territorial de este país.—Población y tribus importantes de <i>Scythia</i> .—Género de vida y costumbres.—Escaso número de ciudades.—De la <i>Sarmatia</i> . Situación astronómica, extensión y límites. Montañas, ríos y demás accidentes geográficos. Población. Razas primitivas.—Tribus principales. Lugares en donde se establecen.	16.		
8. ^a	Criptografía. Ideas generales de los sistemas cifrados anteriores al siglo XVII.		Asia menor, Siria, Mesopotamia,	17.		
9. ^a	Braquigrafía. Importancia del estudio de las abreviaturas. Reseña histórica de su uso. Clasificación de las abreviaturas.			18.		
10.	Abreviaturas por siglas, por apócope, por síncope y por letras sobrepuestas, usadas en España hasta el siglo XVII.			19.		
11.	Abreviaturas por signos especiales, por letras monogramáticas y nunerales.					
12.	La ortografía anterior al siglo XVII, bajo el punto de vista paleográfico.					

límites y ciudades principales.—Condado de Castilla.—Condes independientes.—Unión de Castilla y León en tiempo Fernando I.—División del Reino entre sus hijos.—Reino de Portugal.—Su origen, extensión y límites durante la Edad media.

20.

Condado de Barcelona.—Formación de la Marca hispánica.—Su extensión y límites.—Condados que se formaron á su disolución.—Importancia del de Barcelona.—Principales sucesos históricos que influyen en la extensión de su territorio.—Sus límites en sus diferentes épocas.—Su reunión á la Corona de Aragón á consecuencia del matrimonio de Doña Petronila con Ramón Berenguer.

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.693.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.676.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Dionisio Moreno Garcia, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 21 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Clotilde*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno franco de la propiedad de D. Carlos Cruselles, paraje denominado Lomas del Garrobillo, diputación del Cocón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice de un mojón que se situará en la cúspide de una pequeña colina que existe á unos 300 metros al E. de la era de trillar de la hacienda El Garrobillo; y desde él se medirán al E. 150 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Enero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.701.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.644.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 10 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Morena*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado de la Víbora, diputación de Perín; lindando por O. con la mina «Castillo de Villamar», número 3.160, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo

registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la referida mina «Castillo de Villamar»; y y desde él se medirán en dirección N. 400 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 400, y tercera á cuarta ó sea punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Enero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.698.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.654.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Lizón Peñafiel, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Miguelín*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Luis Angosto, paraje llamado Bol de los Dentales, diputación del Rincón de San Ginés; lindando N. mina «San Francisco Javier», «2.º Vulcano»; «Cuba Española», «El Senador» y «San Leandro»; P. terreno franco y «Luisita», y por los demás rumbos el mar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la indicada mina «San Francisco Javier»; desde dicho punto en dirección N. se medirán 200 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda O. 500; segunda á tercera N. 700; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta S. 1.000; quinta á sexta E. 1.000; sexta á séptima N. 100, y séptima á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Enero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.695.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.619.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Diego Ortega y Jorquera, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Juan y Diego*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en tierras de los Sres. Rolandi, paraje llamado Los Bolites, diputación de Perín; lindando E. el barranco del Morteral; S. la casilla de Carabineros; O. el barranco del Moro, y N. Morras de la Majá llana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá

por punto de partida el centro de una era vieja situada en la Morra de la Majá llana á espaldas de la casilla de Carabineros; y desde él se medirán á N. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 600, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Enero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.692.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.628.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ginés Molero Rajas, vecino de La Unión,

se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Almendro*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Artero, diputación de Morata; lindando por el N. mina «El Rubí»; E. «San Pedro Nolasco», «2.º San Juan» y «Por si acaso»; S. «Angel de la Guarda» y «Hope», y O. «Pepito» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «San Pedro Nolasco»; y desde él se medirán á S. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera N. 400, y tercera á punto de partida E. 300 metros. Aspira al terreno que ocupaba la mina «Porvenir», núm. 10.478.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Enero de 1899.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.660.

HIJUELA DE EXPÓSITOS

DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1896 á 1897.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del ejercicio anterior.			8 68
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			22.000 »
TOTAL cargo.			22.008 68
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		2.320 »	2.320 »
Por id. de botica.		75 »	75 »
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		250 »	250 »
Por sueldos de Facultativos.	562 50		562 50
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		18.401 25	18.401 25
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargos del Establecimiento.	262 50		262 50
Por gastos de culto y clero.	137 »		137 »
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	962 »	21.046 25	22.008 25

RESUMEN

Importa el cargo..		22.008 68
Idem la data	Personal. 962 »	22.008 25
	Material.. 21.046 25	
Existencia en Caja para el periodo ampliado.		43 »

De forma que importando el cargo 22.008 pesetas 68 céntimos y la data 22.008 pesetas con 25 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 43 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre ampliado.

Cartagena 30 de Junio de 1897.—La Presidenta, Luisa Angosto, viuda de Eriones.

Octava sección.

Número 1.681.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se llama al dueño de un cerrucho y dos llaves sustraídas el primero en una obra en el camino de Alcantarilla y las llaves en la calle de Cartagena de esta ciudad, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre varios delitos de hurto.

Dado en Murcia á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis López Bó.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.711.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hi go saber: Que en el oportuno expediente que se sigue en este Juzgado y por la actuación del que refrenda sobre declaración de ausencia de José Guillermo Osete, instado por su esposa Ana Sánchez Navarro, en treinta y uno del próximo pasado Enero, se ha dictado auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

SS.ª por ante mí el Escribano dijo: Que debía declarar y declara ausente á José Guillermo Osete, esposo de Ana Sánchez Navarro, vecina de Corvera y á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil, anúnciese en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid». Lo mando y firma dicho señor Juez; doy fe.—Luis López Bó.—Ante mí, Manuel Conejero.

Murcia á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis López Bó.—P. S. M., Manuel Conejero.

Número 1.707.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un joven como de diez y seis años, criado de servicio, quien hará unos trece meses vendió una tarde en el muelle de Alfonso XII de esta ciudad á D. Julio Santos Forques una perrita pachona, blanca, con lunares, color canela en el cuerpo, cabeza y orejas, por cuatro pesetas, cuyo animal fué hurtado á D. Tomás Sánchez Gallardo, del almacén de materiales de construcción que éste tiene en la calle de Palas de esta población, concediéndole el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por dicho hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á los agentes de policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quien sea el mencionado sujeto, y caso de ser habido se proceda á su captura y conducción á las cárceles de esta ciudad en calidad de detenido y á mi disposición.

Dado en Cartagena á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—Por su mandado, Manuel Belda.

Número 1.709.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUÉSCAR

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Sabas Morante, se instruye sumario por el delito de robo de metálico contra José Borjas, de diez y ocho á veinte años de edad, color moreno y con algunas pintas encarnadas en la cara, empleado como zagal en carruajes, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora

(q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del sujeto referido anteriormente.

Dada en Huéscar á once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Emilio Velasco y Padrino. C. S., José del Pino.

Número 1.708.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maria de San Nicolás, conocida por el apellido de Hernández, de treinta y ocho años de edad, viuda, mendiga y sin domicilio conocido en la actualidad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se sigue por hurto de un par de gallinas; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola caso de ser habida, en las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Murcia veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis López Bó.—El Actuario Enrique Ramos.

Anuncios.

Los anuncios de Secciones mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

AGUILAS, subasta de los derechos de consumos para cubrir el déficit del presupuesto.	24 »
ABANILLA, subasta del algibe llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALRDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, subasta obras reparación de la casa que ocupa la Guardia civil.	24 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »